NOTA DE PRENSA

**La junta rectora de Servicios Sociales aprueba por unanimidad las ayudas al consumo de energía**

La junta rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, celebrada telemáticamente este mediodía, ha aprobado por unanimidad las ayudas al consumo de energía correspondientes al pasado 2019, por una cuantía de 1.225.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria ‘Plan de choque. Apoyo a personas con especiales dificultades’ del actual presupuesto de la Fundación.

La ayuda económica se concederá para el abono del suministro de energía eléctrica, gas u otro combustible que se hayan consumido en la vivienda habitual del/la solicitante, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Se trata de una ayuda económica de 30 euros por cada mes de 2019 en que el/la solicitante haya estado empadronado/a en el municipio de Gijón y haya tenido gastos derivados del consumo de energía, hasta un máximo de 360 euros por unidad de convivencia (30 euros por 12 meses), que se abonará en un pago único.

Los requisitos para solicitar estas ayudas son los siguientes:

* Los miembros de la unidad de convivencia deben estar empadronados en Gijón
* La persona que solicita la ayuda debe estar empadronada en Gijón desde el 1 de septiembre de 2019, salvo en casos de víctimas de violencia de género, trata de seres humanos y/ explotación sexual; personas refugiadas o apátridas; o emigrantes retornados a Asturias
* La persona solicitante debe ser quien pague los gastos de la energía
* En el año 2019 o en el primer semestre de 2020 el/la solicitante hay tenido unos ingresos que no superiores a 966’80 euros (entre uno y dos miembros de convivencia), 1.074’22 euros (entre tres y cuatro miembros) y 1.208’50 (cinco o más miembros de convivencia)

Las personas que ya hayan recibido una ayuda de emergencia de la Fundación de Servicios Sociales para el pago de deudas de energía, durante el período que abarca la convocatoria, se descontará del importe de esta ayuda.

Las solicitudes podrán presentarte en el momento en que estas ayudas sean publicadas en el BOPA, a través de una aplicación móvil, en colaboración con la Dirección General de Innovación, o bien, a través de la sede electrónica municipal, <https://sedeelectronica.gijon.es/> . Tanto en la aplicación móvil como en la sede electrónica se encontrará el formulario que el/la solicitante debe cumplimentar para poder acceder a esta ayuda.

Desde este momento, la Fundación Municipal de Servicios Sociales mantendrá reuniones con las entidades del tercer sector para explicarles el contenido de esta convocatoria, y se reforzará la atención presencial en Atención a la Ciudadanía, con la intención de paliar la brecha digital existente en muchos hogares, ayudando en la tramitación a las personas que no dispongan de tecnología o no la sepan manejar.